

N'GUM, Aminatta Lois Runeni (Gambia)

[Original: Inglés]

Exposición de calificaciones

Exposición presentada por la República de Gambia de conformidad con el párrafo 4 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/3/Res.6).

El Gobierno de Gambia ha decidido designar, de conformidad con el artículo 36, párrafo 4 a) ii) a la Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum, en la actualidad Oficial Jurídico de la Sección Gestión de la Corte del Tribunal Penal Internacional para Rwanda [TPIR], candidata a una de las vacantes judiciales de la Corte Penal Internacional en las elecciones que se celebrarán durante la primera continuación del séptimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en Nueva York del 19 al 23 de enero del 2009.

En relación con el artículo 36, párrafo 4 b), la Sra. Aminatta L.R. N'gum es nacional de Zimbabwe y está casada con un ciudadano de Gambia desde febrero de 1981. Prestó sus servicios en el poder judicial de Gambia desde marzo de 1980 hasta mayo de 1994 y desde marzo de 1998 hasta abril de 1999. Además, se dedicó al ejercicio privado de su profesión desde mayo de 1994 hasta marzo de 1998, período durante el cual prestó también sus servicios como asesor superior de la Comisión de Investigación de la Administración de la Tierra. En 1998, siendo secretaria judicial, la Sra. N'gum obtuvo un pasaporte diplomático de Gambia que fue autorizada a retener. Tras su llegada al TPIR (18 de julio de 1999) la Sra. N'gum ha viajado utilizando el pasaporte diplomático de Gambia por el Reino de Arabia Saudita. Solicitó y obtuvo la autorización del Secretario General para utilizar la nacionalidad de Gambia de conformidad con el artículo 104.8¹ del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. Por tales razones, la candidatura de la Sra. N'gum se presenta en calidad de ciudadana de Gambia.

1) La Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum reúne las condiciones establecidas en el artículo 36, párrafo 3) a), b) y c) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional:

a) La Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad y reúne las condiciones requeridas en Gambia para el ejercicio de las más altas funciones judiciales, en cumplimiento del artículo 36, párrafo 3 a) del Estatuto de Roma. La Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum tiene reconocida competencia en derecho y procedimiento penal y la experiencia necesaria pertinente en procedimiento penal como abogado y magistrado. Fue admitida en el Colegio de abogados en Inglaterra y Gales (julio de 1979) y es miembro de la Honourable Society of Lincoln's Inn (1977). Es una abogada competente en el sistema jurídico del common law y tiene más de 29 años de experiencia nacional e internacional de trabajo profesional. La Sra. N'gum sirvió en el poder judicial de Gambia como secretaria judicial (1998 a 1999), máster del Tribunal Supremo (1990 a 1994) y magistrado (1980 a 1990), como puede verse en su curriculum vitae. Como máster del Tribunal Supremo (1990 a 1994) y como magistrado (desde 1980 a 1990), vio y decidió causas penales que incluían, sin que la enumeración sea exhaustiva, la delincuencia juvenil, las agresiones con lesiones graves perpetradas contra miembros

¹ Artículo 104.8 del Reglamento de Personal de las Naciones Unidas: "Cuando se haya concedido legalmente a un funcionario la nacionalidad de más de un Estado, la nacionalidad del funcionario a los efectos del presente Estatuto y Reglamento será la nacionalidad del Estado con el que, a juicio del Secretario General, el funcionario guarde una relación más estrecha".

de los partidos de la oposición, violencia doméstica, investigaciones, tenencia y/o tráfico de drogas y apropiaciones indebidas cometidas por funcionarios públicos, en particular detectives de la policía y cajeros de departamentos o de ministerios. Se ha ocupado de los delitos castigados con la pena capital, como la violación, el robo, la traición y el asesinato en las primeras fases del procedimiento, antes de que fueran remitidos al Tribunal Supremo para su examen y decisión. Como magistrado y máster del Tribunal supremo (juez de las Salas), la Sra. N'gum redactó y dictó decisiones, sentencias, opiniones y órdenes. Coordinó y aseguró el funcionamiento adecuado de la labor judicial de la Corte de magistrados, el Tribunal Superior, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo. Ha supervisado, dirigido y apoyado a los funcionarios jurídicos del poder judicial y como máster del personal Tribunal Supremo y secretario judicial, fue secretaria de la Comisión de Servicio Judicial presidida por el presidente del Tribunal Supremo de Gambia para el nombramiento de funcionarios judiciales de todos los niveles.

b) Además, la Sra N'gum se dedicó al ejercicio privado de su profesión jurídica en causas civiles y penales ante el Tribunal Supremo, en la actualidad el Alto Tribunal, y el Tribunal de Apelación. En el ejercicio privado de su profesión jurídica, entrevistó a clientes y testigos y preparó alegatos, notificaciones y escritos de apelación y vistas orales ante los tribunales de magistrados, el Alto Tribunal y el Tribunal de Apelación. Actuó también como asesor superior de la Comisión de Investigación de la Administración de la Tierra establecida por el Gobierno de Gambia (1994 a 1998).

c) En relación con el artículo 36, párrafo 3 b), la Sra. N'gum tiene reconocida competencia en materias pertinentes del derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos y gran experiencia en funciones jurídicas profesionales relacionadas con la labor judicial de la Corte. Durante su trabajo como funcionario público internacional (1999 hasta la fecha) en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda prestó servicio como jefe adjunto de la Sección de Administración de la Corte, a veces como oficial encargado y coordinador de la Sección de Administración de la Sala de Primera Instancia de la Corte (1999 a 2001), jefe de la Dependencia de Secretaría y Apoyo de la Sala de Apelaciones del TPIR en La Haya (2001 a 2003), jefe adjunto y oficial encargado de la Sección de Defensa y Administración de la Detención (2003 a 2006) y coordinador y oficial jurídico de la Sección de Administración de la Corte (2006 hasta la fecha).

d) En el ejercicio de sus funciones la Sra. N'gum ha intervenido como representante del Secretario ante varias Salas y ha obtenido experiencia de primera mano en todas las fases del juicio y está familiarizada con el desarrollo de las actuaciones preliminares, durante el juicio y en los casos de apelación y revisión de este Tribunal especial. Además, se espera que la Corte Penal Internacional se haya enriquecido con el legado del TPIR y continúe recurriendo a la jurisprudencia de las Salas de Primera Instancia y de Apelaciones. La Sra. N'gum ha supervisado, dirigido y apoyado a los oficiales jurídicos de la Sección de Administración de la Corte, la Sección de Administración de la Defensa y del Centro de Detención, la Sala de Apelaciones bajo la dirección del presidente, el juez presidente de la Sala de Primera Instancia o de Apelaciones, el Secretario y/o el Secretario Adjunto. Se encargó de la coordinación de la investigación jurídica en la preparación de las comunicaciones que envía el Secretario de conformidad con la regla 33 B de las Reglas de procedimiento y prueba del TPIR que se utilizaron en las decisiones, órdenes y sentencias de la Sala de Apelaciones o de Primera Instancia. Además, el estudio y análisis de las decisiones, órdenes y sentencias finales de las Salas de Primera Instancia y/o de Apelación le ha permitido determinar si existían directrices para la Secretaria y transmitir a continuación correspondencia a las secciones u

oficiales interesados que deberían tomar las medidas necesarias. Asegura la confidencialidad de los documentos archivados y certifica su accesibilidad en la base de datos TRIM.

e) Además, la Sra. N'gum tiene la experiencia administrativa de coordinar la preparación de las contribuciones de la Sección de Administración de la Corte, la Sección de Administración de la Defensa y del Centro de Detención y la Sala de Apelaciones al informe anual del Presidente a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad. También ha preparado y presentado las propuestas de presupuesto bienal de la Sección de Administración de la Corte y la Sección de Administración de la Defensa y del Centro de Detención y preparado las respuestas a las preguntas de la CCAAP. El e-PAS se completó siempre puntualmente cuando ella era el primer o el segundo oficial de información de la Sección de Administración de la Corte y la Sección de Administración de la Defensa y del Centro de Detención. También ha preparado y coordinado la preparación de las enmiendas y revisiones de los instrumentos jurídicos del Tribunal. Su experiencia en la supervisión y participación directa en la preparación y en la impartición de enseñanza jurídica a nivel interno procede de cuando organizó un seminario sobre dotes de negociación para el personal de la Sección de Administración de la Defensa y del Centro de Detención en diciembre de 2005. Además, junto con la Asociación de Magistrados y Jueces del Commonwealth y en calidad de máster del Tribunal Supremo de Gambia organizó y en ocasiones presidió y actuó como facilitador de seminarios para jueces y magistrados de los países del Commonwealth.

f) Asimismo la Sra. N'gum obtuvo un LL.M en derecho internacional público, con especialización en el derecho penal internacional en la Universidad de Leiden (Países Bajos), en 2005. Ello le ha permitido adquirir profundos conocimientos y amplia experiencia en las esferas del derecho internacional relacionadas con la labor judicial de la Corte, con el derecho penal internacional, el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y la legislación relativa a la violencia contra las mujeres y los niños. La Sra. N'gum puede realizar y supervisar investigaciones jurídicas en bases de datos, como lo hizo durante las investigaciones que llevó a cabo para su tesis LL.M y en el TPIR, como magistrado y en la práctica jurídica privada. Con su memoria institucional del período durante el que trabajó en el TPIR, la Sra. N'gum será de gran valor para la Corte Penal Internacional.

2) El interés y la frenética actividad de la Sra. N'gum en la esfera de los derechos humanos y el derecho humanitario se iniciaron con su experiencia personal de joven cuando vivía en lo que entonces era la Rhodesia del apartheid y de los conflictos, hoy Zimbabwe. Como estudiante, participó activamente en la recaudación de donativos, por ejemplo, para las víctimas de la guerra de Biafra. Ya como adulto, es miembro fundador de la Internacional Soroptimist de Banjul, filial de la Internacional Soroptimist de Gran Bretaña e Irlanda para proporcionar educación, servicios y asesoramiento a los desfavorecidos, particularmente las mujeres y los niños. Ha promovido y organizado actividades de formación y de otra índole para las mujeres y los niños en edad escolar sobre la protección de los derechos humanos de la mujer y de los niños. Asimismo, como miembro fundador de The Gambia Women's Finance Association, filial del Women's World Banking, ha contribuido a la concesión de préstamos y garantías a las mujeres empresarias que no pueden presentar garantías para obtener préstamos bancarios, lo que les ha dado seguridad y asegurado el progreso de sus familias. La Sra. N'gum ha organizado y participado en talleres y seminarios, y en programas de radio y televisión que promueven el buen gobierno y la protección de los derechos humanos para todos, en particular para las mujeres y los niños, en los que se han discutido diversas cuestiones, tales como la violencia contra la mujer, el tráfico de drogas y la drogodependencia, los embarazos en la adolescencia y la educación para todos, en particular para las niñas.

3) Con su caudal de experiencia en la esfera legal y judicial, la Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum reúne las condiciones especificadas en el artículo 36, párrafo 3b) i) y párrafo 3b) ii) del Estatuto de Roma, como se indica en su curriculum vitae. La Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum puede, pues, figurar tanto en la lista A como en la lista B. Sin embargo, la Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum ha sido designada candidato de Gambia para uno de los puestos vacantes de magistrados de la Corte Penal Internacional de la lista B de conformidad con el artículo 36, párrafo 5 del Estatuto de Roma.

4) La lengua materna de la Sra. N'gum es el shona, aunque también habla el wolof. En relación con el artículo 36, párrafo 3c), la Sra. N'gum domina el inglés hablado y escrito, idioma en el que ha cursado todos sus estudios y que ha utilizado durante sus 29 largos años de experiencia laboral. Además, tiene un conocimiento práctico del francés, tras haber superado las pruebas escritas y orales de francés del nivel "O" de Cambridge en 1970 y haber proseguido sus estudios de francés en el TPIR y con la Alliance Française en Gambia y Arusha (Tanzania). En el TPIR la Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum ha supervisado y finalizado correspondencia y otros documentos escritos en francés para su presentación al Secretario y al Secretario Adjunto. En la actualidad espera los resultados de los exámenes de francés de las Naciones Unidas que pasó en mayo de 2008 y de los exámenes DELF Intermediate B1 y B2 en la Alliance Française en Arusha (Tanzania) que pasó en junio de 2008.

5) En relación con el artículo 36, párrafo 8a) del Estatuto de Roma procede señalar lo siguiente:

(a) La Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum reúne los requisitos necesarios para desempeñar las más altas funciones judiciales en Gambia y tiene experiencia en la función pública internacional pues ha sido oficial jurídico del TPIR. Por consiguiente, su designación se ha hecho teniendo debidamente en cuenta los sistemas jurídicos del mundo y la representación geográfica. La Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum procede de la jurisdicción del common law y su elección permitirá una representación más equitativa.

(b) La Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum es ciudadana de Zimbabwe y ha adquirido la nacionalidad de Gambia por matrimonio, residencia y condición diplomática. Gambia es miembro del grupo de Estados Africanos.

(c) La Sra. Aminatta Lois Runeni N'gum es mujer.
